



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
SECRETARÍA DE REPRESENTACION
POLÍTICA DEL GOBIERNO

009

USHUAIA, 28/04/2023.

VISTO el Expediente N° SRPG-E-33753-2023 del registro de esta Gobernación; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente citado en el VISTO tramita la contratación de una persona idónea, para tareas vinculadas a servicios mantenimiento y logística que se desarrollen en el ámbito de la Secretaría de Representación Política del Gobierno y sus dependencias.

Que a orden 2 obra Nota N° 30/2023 de la Secretaría de Coordinación Política, donde solicita autorización al Secretario de Representación Política para proceder con la contratación de servicios personales del Sr. HINOJOSA, LEOPOLDO ANDRÉS, D.N.I. N°27.669.871, por reunir las condiciones del perfil requerido, habiéndose obtenido la autorización pertinente.

Que resulta indispensable contar en el ámbito de la Secretaría de Representación Política del Gobierno con personal para desempeñarse como refuerzo en tareas de logística que demanden las diversas actividades organizadas por las distintas dependencias, como así también prestar mantenimiento a las diferentes oficinas que funcionan dichas Secretarías.

Que se entiende que el perfil del Sr. HINOJOSA, LEOPOLDO ANDRÉS, D.N.I. N°27.669.871, se ajusta a los términos requeridos.

Que, en tal sentido, la Secretaría de Coordinación Política, expone un descriptivo de las tareas a desempeñar como objeto del presente contrato e informa que el causante cuenta con experiencia necesaria para brindar asistencia operativa a modo de refuerzo.

Que la presente contratación cuenta con la anuencia del Secretario de Representación Política del Gobierno para proceder a la contratación.

Que el gasto mensual ascenderá a la suma de PESOS SESENTA MIL CON 00/100 (\$60.000,00), por un plazo de TRES (03) meses, con opción a prórroga en las mismas condiciones de contratación y por el tiempo que el área requirente lo considere necesario.

Que se cuenta con partida presupuestaria suficiente para afrontar el gasto correspondiente de la contratación en curso, la cual será afrontada con fondos del Tesoro Provincial.

Que es necesario efectuar la autorización de la convocatoria en cumplimiento de lo establecido en la Ley Provincial N° 1015 artículo 32.

Que dicho gasto se encuentra enmarcado en lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1015, Título I, Capítulo II, artículo 18, inciso k) y N° 1465, y en los Decretos Provinciales N°674/11, N° 1649/20, N° 3635/22 y N° 188/23, y Resoluciones de la O.P.C. N° 202/20, N° 17/21 y N° 58/21.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto en la Ley Provincial N° 1301, Título VII, Artículo 22° y

///...2

| |
|--------|
| G.T.F. |
| N.S |
| |
| |



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
SECRETARIA DE REPRESENTACION
POLITICA DEL GOBIERNO

009

...//2

los Decretos Provinciales N° 1424/20, N° 188/23 – Anexo II y Resolución S.R.P.G. N° 03/21.

Por ello:

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

DISPONE:

ARTICULO 1°.- Autorizar la convocatoria, por la Contratación Directa por adjudicación simple N° 22/2023, Responsable de Administración Financiera –RAF- 121, según Nota de Pedido N°23 - 121/2023, por la contratación del Sr. HINOJOSA, LEOPOLDO ANDRÉS, D.N.I. N°27.669.871, para desempeñarse en el ámbito de la Secretaría de Representación Política del Gobierno y sus dependencias, por el término de TRES (03) meses, por un monto total de PESOS CIENTO OCHENTA MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$180.000,00), en cumplimiento del art. 32 Ley 1015. Ello, por los motivos expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el Formulario de Cotización adjunto.

ARTÍCULO 3°.- Remitir la presente para su publicación a la siguiente dirección: difusioncompras@tierradelfuego.gob.ar, y proceder a la notificación de la Solicitud de Cotización al Sr. COPA HECTOR, D.N.I. N°23.655.014, mediante correo electrónico declarado en ProTDF: hinojosaleopoldoandres@gmail.com

ARTÍCULO 4°.- El gasto se encuentra imputado a la U.G.G. 1600UG y U.G.C. UC1600, Clasificación 30000, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 5°.- Notificar a los interesados. Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DISPOSICIÓN N° D.G.A.F – S.C.P N° 009/23.

| |
|--------|
| G.T.F. |
| N.S |
| |
| |

SAGER
Andrea
Veronica
Firmado digitalment
e por SAGER
Andrea
Veronica